

Séptimo. Se extiende el ámbito de aplicación del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía, a las fundaciones a las que hace referencia la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: La Fundación Andaluza de Servicios Sociales y la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.

Octavo. Se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 1993, por el que se establece el control financiero permanente sobre determinados gastos, organismos y servicios, en los siguientes términos:

1. El apartado 2.º 1 queda redactado como sigue:

«Comprobación del cumplimiento de la legalidad económico-presupuestaria y contable y de las normas y directrices de aplicación, la cual se llevará a cabo por periodos semestrales. No obstante, la Intervención General de la Junta de Andalucía podrá disponer, en el correspondiente Plan de auditorías, control financiero y control financiero permanente, la acumulación de los informes semestrales de cumplimiento en un único informe de carácter anual».

2. El Anexo queda redactado en los términos del Anexo 2 del presente Acuerdo.

Sevilla, 4 de marzo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO 1

ENTIDADES SOMETIDAS A CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

A) Sociedades mercantiles:

- Canal Sur Radio S.A.
- Canal Sur Televisión S.A.
- Comercializadora de Productos Andaluces S.A.
- Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil S.A.
- Empresa de Gestión Medioambiental S.A.
- Empresa Pública del Deporte Andaluz S.A.
- Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía S.A.
- Gestión de Infraestructuras de Andalucía S.A.
- Turismo Andaluz S.A.

B) Entidades de Derecho Público:

- Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
- Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
- Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
- Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
- Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
- Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol.
- Empresa Pública Hospital Poniente de Almería.
- Instituto de Fomento de Andalucía.

ANEXO 2

RELACION DE ORGANISMOS Y SERVICIOS QUE SE SOMETEN A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL POSTERIOR QUE ESTABLEZCA LA INTERVENCION GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Sección 09.00: Consejería de Turismo y Deporte: Instituto Andaluz del Deporte.

Sección 10.00: Consejería de Economía y Hacienda. Ingresos tributarios gestionados por las Delegaciones Provinciales.

Sección 12.31: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sección 13.00: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Residencias de Tiempo Libre:

- Aguadulce (Granada).
- Cádiz.
- El burgo turístico. La Línea de la Concepción (Cádiz).
- Marbella (Málaga).
- Pradolano: Sierra Nevada (Granada).
- Punta Umbría (Huelva).

Sección 17.31: Servicio Andaluz de Salud.

- Hospital de Puerto Real (Cádiz).
- Hospital Reina Sofía (Córdoba).
- Hospital Universitario Virgen Macarena (Sevilla).
- Hospital Virgen de Las Nieves (Granada).
- Hospital Virgen del Rocío (Sevilla).

Sección 19.00: Consejería de Cultura.

- Centro de Documentación Musical.
- Filmoteca de Andalucía.
- Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

Sección 21.31: Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Residencias de Tercera Edad:

- Almería.
- Córdoba.
- Dos Hermanas (Sevilla).
- El Palo (Málaga).
- Huelva.
- Jerez de la Frontera (Cádiz).
- La Carolina (Jaén).

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 1 de abril de 2003, por la que se convocan los premios Arcos Iris del Cooperativismo 2002 en su decimoquinta edición, y se publican las bases que regirán los mismos.

P R E A M B U L O

Instituidos los «Premios Arco Iris del Cooperativismo» con la finalidad de distinguir, con carácter anual, la labor de las cooperativas andaluzas, personas e instituciones que más se hayan destacado en la defensa y práctica de los principios universales del cooperativismo, procede ahora, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Orden de 19 de septiembre de 1988, convocar los Premios «Arco Iris del Cooperativismo 2002» en su decimoquinta edición, y publicar las bases que los rijan.

La modalidad «a la mejor investigación cooperativa», destinada a promover la labor de investigación y estudios directamente relacionados con el cooperativismo andaluz, se enmarca dentro de las ayudas que para la Formación y Divulgación se regulan en la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de las medidas de promoción cooperativa.

En su virtud, de conformidad con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo aprobatorio de la Consejería de

Empleo y Desarrollo Tecnológico, y a propuesta del Director General de Economía Social.

DISPONGO

Artículo 1. Convocatoria.

Se convocan los premios «Arco Iris del Cooperativismo 2002», en su decimoquinta edición, que se regirán por las Bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Modalidades.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2002» en su decimoquinta edición, tendrán las siguientes modalidades:

- «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «A la mejor experiencia de integración cooperativa».
- «A la mejor labor de fomento de cooperativismo andaluz».
- «A la mejor labor de divulgación del cooperativismo».
- «A la mejor cooperativa».
- «A la mejor iniciativa cooperativa».
- «A la mejor investigación cooperativa».

Disposición Final Primera. Entrada en vigor.

La presente Disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

A N E X O

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE LOS «PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO, 2002» EN SU DECIMOQUINTA EDICION

1.º Finalidad.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2002» en su decimoquinta edición, nacen con la finalidad de premiar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1.1. A aquellas cooperativas que en su actividad resalten y potencien los principios cooperativos y se enmarquen dentro de una gestión empresarial eficaz.

1.2. A las personas físicas o jurídicas e instituciones públicas o privadas que se hayan destacado en una actividad continuada y relevante en favor del desarrollo cooperativo andaluz, o que lleven a cabo iniciativas cooperativas que promuevan actividades empresariales o de empleo.

1.3. La actividad de investigación y estudio de los temas relacionados con el cooperativismo andaluz o que puedan tener una repercusión o aplicación en el cooperativismo andaluz, así como el de contribuir a la difusión y conocimiento de los resultados obtenidos.

2.º Modalidades.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2002» en su decimoquinta edición tendrán las siguientes modalidades:

- «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «A la mejor experiencia de integración cooperativa».
- «A la mejor labor de fomento de cooperativismo andaluz».
- «A la mejor labor de divulgación del cooperativismo andaluz».
- «A la mejor cooperativa».
- «A la mejor iniciativa cooperativa».
- «A la mejor investigación cooperativa».

3.º Valoración.

Con el objeto de conceder los premios en las distintas modalidades, cada una de ellas indicará una serie de criterios que vendrán a facilitar la labor del Jurado, y que serán:

3.1. «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».

- Se entenderá como cooperativa juvenil aquella que esté integrada mayoritariamente por socios menores de 35 años.
- Originalidad del proyecto.
- Esfuerzo de los socios en la superación de las etapas de creación de la empresa-cooperativa.
- Esquema organizativo, social y empresarial.
- Valores que sirvan de ejemplo y estímulo en el ámbito juvenil, como respuesta profesional y laboral al desempleo juvenil.

3.2. «A la mejor experiencia de integración cooperativa».

- Dirigido a cooperativas de segundo o ulterior grado y otras formas de integración.
- Repercusión en el desarrollo de las actividades empresariales de las cooperativas asociadas.
- Esfuerzo personal y económico de los socios.
- Influencia en el fortalecimiento del tejido cooperativo andaluz.

3.3. «A la mejor labor en fomento del cooperativismo andaluz».

- Dirigido a personas e instituciones, que se hayan significado en los últimos años por su participación o apoyo en proyectos cooperativos de cualquier índole, así como por la defensa constante y destacada del cooperativismo andaluz.

3.4. «A la mejor labor en divulgación del cooperativismo andaluz».

- Dirigido a personas e instituciones, que se hayan destacado en los últimos años en dar a conocer el cooperativismo de forma relevante y eficaz.

3.5. «A la mejor cooperativa».

- Profundización y esfuerzo en la aplicación de los principios cooperativos.
- Esfuerzo en la formación permanente de sus socios.
- Política de distribución de excedentes.
- Gestión empresarial de la cooperativa.
- Esfuerzo en la actualización de los métodos de gestión en los diversos ámbitos de la empresa.
- Su contribución a la integración cooperativa.

3.6. «A la mejor iniciativa cooperativa».

- Al proyecto más emprendedor.
- La promoción de empleo en su área de actuación.
- Esfuerzo de los socios en la implantación del proyecto.
- Apertura del campo empresarial a la actividad cooperativa.

3.7. «A la mejor investigación cooperativa».

Tendrán cabida, todos los trabajos de investigación de carácter jurídico, histórico, socio-económico o de cualesquiera otro carácter técnico, que respondan a lo definido por esta modalidad. Podrán presentarse a la misma trabajos que avalen por sí mismos el rigor científico necesario en toda investigación.

4.º Presentación.

Los candidatos a las modalidades que integran los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2002» en su decimoquinta edición, serán propuestos al Consejo Andaluz de Cooperación, con base en los siguientes criterios:

4.1. Los candidatos a cualquiera de las modalidades que integran los «Premios Arco Iris al Cooperativismo 2002» en su decimoquinta edición, con la única excepción de la moda-

lidad «A la mejor investigación cooperativa», deberán ser propuestos al Consejo Andaluz de Cooperación, al menos por tres cooperativas andaluzas o por las Federaciones de cooperativas o sus asociaciones.

Ni las federaciones de cooperativas ni sus asociaciones podrán concurrir como candidatas a los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2002», en su decimoquinta edición.

Tampoco podrán ser propuestas las personas o entidades galardonadas en las catorce ediciones anteriores para aquella modalidad en la que fueron premiadas.

4.2. Para la modalidad «A la mejor investigación cooperativa» serán admitidos los trabajos realizados individualmente o en grupo, sin que para ello sea preciso ser avalado o presentado por terceros.

En el supuesto de que el trabajo sea presentado en grupo, se entenderá por autor, a los efectos de lo dispuesto en estas Bases, al primer firmante.

5.º Documentación.

Las candidaturas a los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2002» en su decimoquinta edición, se formalizarán por triplicado con la siguiente documentación:

A) Con carácter general:

a.1. Instancia según modelo del Anexo I, dirigida al Consejo Andaluz de Cooperación y suscrita por los respectivos Presidentes de las Cooperativas Andaluzas o Asociaciones proponentes.

a.2. Propuesta de candidatura, con expresión concisa de los argumentos en los que se fundamenta la misma, suscrita igualmente por los Presidentes de las entidades proponentes.

a.3. Memoria según modelo del Anexo II, en la que se expondrán sucintamente los méritos que posea el candidato en relación con los criterios de valoración del apartado 3.º de este anexo, que en ningún caso excederá de las tres páginas de las que consta dicho modelo.

a.4. Ficha técnica según modelo del Anexo III, a la que se acompañará toda aquella documentación que se considere necesaria en orden a valorar los méritos reunidos por el candidato en relación con los criterios expuestos en el punto tercero de este Anexo, referida a las distintas modalidades de los «Premios Arco Iris al Cooperativismo 2002» en su decimoquinta edición.

B) En la modalidad «A la mejor investigación cooperativa» deberá presentarse, por triplicado, la siguiente documentación:

b.1. Instancia, dirigida al Consejo Andaluz de Cooperación en la que se recoja el nombre, apellidos domicilio y Documento Nacional de Identidad del candidato o candidatas.

b.2. Currículum vitae del candidato o candidatas, con expresa indicación de sus respectivos títulos académicos y profesionales, así como de sus escritos y de las obras o trabajos publicados.

b.3. Memoria en los términos señalados en el apartado a.3.

b.4. El trabajo que se presenta al premio.

6.º Plazo de presentación.

El plazo para presentar la documentación que se exige en el número 5.º de estas Bases, será de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.º Comisión.

Con el objeto de facilitar la labor del Jurado que ha de fallar los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2002» en su

decimoquinta edición, se constituirá una Comisión, designada por el Consejo Andaluz de Cooperación, que en función de su especialidad, se encargará de estudiar la documentación aportada y de solicitar cuanta documentación complementaria sea precisa, así como de remitir al Jurado informe de valoración preliminar de las solicitudes presentadas.

8.º Jurado.

8.1. El fallo de los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2002» en su decimoquinta edición corresponderá a un Jurado designado por el Consejo Andaluz de Cooperación, cuya composición se hará pública mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social, siendo su fallo inapelable.

8.2. El citado fallo será hecho público mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social.

8.3. El Jurado designará, de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario, y aprobará sus propias normas de funcionamiento, siendo de aplicación supletoria a este respecto las normas que sobre los órganos colegiados recoge el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.º Premio.

9.1. El Premio consistirá en una figura alusiva al símbolo cooperativo figurando en su base el lema «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2002» en su decimoquinta edición, modalidad a la que corresponde y nombre o denominación del premiado.

9.2. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, el Premio a la modalidad «A la mejor investigación cooperativa», estará dotado con 6.010,12 euros y se considerará como beneficiario del importe del Premio a quien aparezca como único o primer firmante del trabajo presentado.

9.3. La propiedad del trabajo premiado corresponde a sus autores, si bien teniendo en cuenta la finalidad del mismo, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico se reserva el derecho a editar el trabajo por una sola vez, derecho que habrá de ejercitar dentro de los 3 meses siguientes a hacerse público el fallo sin que por ello los autores devenguen cantidad alguna por ningún concepto.

9.4. Cuando, a juicio del Jurado, las propuestas recibidas en todas o algunas de las modalidades establecidas no reúnen los méritos suficientes, éste podrá ser declarado desierto.

9.5. Asimismo, cuando a juicio del Jurado, los méritos reconocidos a los candidatos así lo aconsejen, el Premio, en cualquiera de sus modalidades, puede ser compartido. En ningún caso, la dotación económica prevista para la modalidad «A la mejor investigación cooperativa», se verá incrementada.

10.º Coordinación.

El Consejo Andaluz de Cooperación y la Dirección General de Economía Social establecerán las normas de procedimiento adecuadas en orden a la coordinación y ejecución de los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2002», en su decimoquinta edición.

11.º Consideraciones.

Las personas, entidades e instituciones premiadas podrán hacer uso del premio recibido indicando, de forma expresa, la modalidad y año al que corresponda.

12.º Aceptación de Bases.

El hecho de participar en los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2002» en su decimoquinta edición supone la aceptación previa de estas Bases.

ANVERSO ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Dirección General de Economía Social

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO. MODALIDADES:

- MEJOR EXPERIENCIA DE COOPERATIVA JUVENIL
- MEJOR EXPERIENCIA DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA
- MEJOR LABOR DE FOMENTO DE COOPERATIVISMO ANDALUZ
- MEJOR LABOR DE DIVULGACIÓN DEL COOPERATIVISMO
- MEJOR COOPERATIVA
- MEJOR INICIATIVA COOPERATIVA
- MEJOR INVESTIGACIÓN COOPERATIVA

AÑO: EDICIÓN:

1	DATOS DEL/DE LA CANDIDATO/A
1.1 Cooperativas, personas físicas o jurídicas e instituciones públicas o privadas	
Apellidos y Nombre o Razón Social NIF/CIF	
Nº Registro Tipo Domicilio	
Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax	
1.2 Actividad de investigación y estudio	
Denominación del trabajo <input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> En grupo	
Apellidos y Nombre del/de la autor/a o primer firmante DNI	
Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm.	
Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax	
....., a de de	
Firma del/de la autor/a o primer firmante del trabajo	

2	ENTIDAD/ES PROPONENTE/S (para cualquier modalidad excepto "Mejor Investigación Cooperativa")
Denominación CIF	
Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm.	
Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax	
Nº Registro Clase Vínculo con el/la candidato/a	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y PROPONGO al/a la candidato/a arriba reseñado para el Premio Arco Iris del Cooperativismo en la modalidad indicada.	
....., a de de	
Firma del/de la Presidente/a	
Denominación CIF	
Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm.	
Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax	
Nº Registro Clase Vínculo con el/la candidato/a	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y PROPONGO al/a la candidato/a arriba reseñado para el Premio Arco Iris del Cooperativismo en la modalidad indicada.	
....., a de de	
Firma del/de la Presidente/a	
Denominación CIF	
Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm.	
Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax	
Nº Registro Clase Vínculo con el/la candidato/a	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y PROPONGO al/a la candidato/a arriba reseñado para el Premio Arco Iris del Cooperativismo en la modalidad indicada.	
....., a de de	
Firma del/de la Presidente/a	

000484/2

ILMO/A. SR/A. PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ANDALUZ DE COOPERACIÓN.

REVERSO ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (por triplicado)	
PARA CUALQUIER MODALIDAD, EXCEPTO "MEJOR INVESTIGACIÓN COOPERATIVA"	
<input type="checkbox"/>	Propuesta de candidatura.
<input type="checkbox"/>	Memoria (Anexo 2).
<input type="checkbox"/>	Ficha técnica (Anexo 3).
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar):

MODALIDAD "MEJOR INVESTIGACIÓN COOPERATIVA"	
<input type="checkbox"/>	Datos personales de los candidatos, en caso de trabajo en grupo.
<input type="checkbox"/>	Curriculum Vitae.
<input type="checkbox"/>	Memoria (Anexo 2).
<input type="checkbox"/>	Trabajo de investigación que se presenta.
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar):

000484/2

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Dirección General de Economía Social

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

MEMORIA

AÑO: EDICIÓN:

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA CANDIDATO/A	
APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
MODALIDAD	

2 MÉRITOS
Exposición sucinta de los méritos que posea el/la candidato/a en relación con los criterios de valoración establecidos en la Orden de convocatoria.

000484/2

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Dirección General de Economía Social

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

MEMORIA

AÑO: EDICIÓN:

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA CANDIDATO/A	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
MODALIDAD	

2 MÉRITOS

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA INTERESADO/A (proponente o autor/a / primer firmante del trabajo de investigación)</p> <p>Fdo.:</p>

000484/2

ANEXO 3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 Dirección General de Economía Social

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

FICHA TÉCNICA

AÑO: EDICIÓN:

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA CANDIDATO/A	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
MODALIDAD	

2 DATOS ECONÓMICOS / FINANCIEROS					
2.1 Situación Económica					
	Año (1):	Año (1):	Año (1):	PREVISIONES (2)	
VENTAS NETAS					
COSTES DE PRODUCCIÓN					
RESULTADOS					
2.2 Situación Patrimonial					
	Año (1):	Año (1):	Año (1):	PREVISIONES (2)	
TERRENOS Y EDIFICIOS					
MAQUINARIA, INST. Y EQUIPOS					
CAPITAL SOCIAL					
RESERVAS					
SUBVENCIONES					
RESULTADOS					

3 DATOS DE LA PLANTILLA							
SOCIOS				TRABAJADORES			
	< 25 AÑOS	≥ 25 AÑOS	TOTAL		< 25 AÑOS	≥ 25 AÑOS	TOTAL
HOMBRES				HOMBRES			
MUJERES				MUJERES			
TOTAL				TOTAL			

4 CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DEL ENTORNO		
	En el municipio	En un radio de 25 Kms.
CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESCUELAS TALLER	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CASAS DE OFICIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
U.P.E.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
AGENTES DE DESARROLLO LOCAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5 ESPECIALIDADES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO	
<input type="checkbox"/> INDUSTRIA	
<input type="checkbox"/> ARTESANÍA	
<input type="checkbox"/> COSTUMBRES POPULARES	
<input type="checkbox"/> OTRA/S (especificar)

(1) Especificar los 3 últimos años. (2) Especificar año en curso y siguiente.

000484/2

ANEXO 3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Dirección General de Economía Social

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

FICHA TÉCNICA

AÑO: EDICIÓN:

6 PLAN DE FORMACIÓN (3)	
TIPO:	<input type="checkbox"/> JORNADA <input type="checkbox"/> Recibido <input type="checkbox"/> CURSO <input type="checkbox"/> Impartido
TÍTULO:
DURACIÓN (en horas):
LUGAR DE CELEBRACIÓN:
FECHA DE CELEBRACIÓN:
COSTE TOTAL:
Nº DE ALUMNOS:
REQUISITOS DE ADMISIÓN:
CONTENIDO:

000484/2

(3) Deberá cumplimentarse un formulario por cada curso impartido o recibido.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de abril de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan, dentro del Plan de Apoyo a la Investigación 2003, cuatro becas de investigación.

La Universidad de Jaén, dentro del Plan de Apoyo a la Investigación 2003 (aprobado en Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2003), convoca cuatro becas de investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias recogidas en el citado Plan de Apoyo a la Investigación 2003, como por las normas específicas que figuran contenidas en esta Resolución y en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con cargo a Créditos de Investigación de la Universidad de Jaén.

1. Objetivos: Las becas van destinadas a titulados superiores que deseen realizar un trabajo de investigación o una tesis doctoral dentro de alguna de las líneas de investigación de los Grupos de Investigación del Plan Andaluz de Investigación (PAI) en la Universidad de Jaén, recogidos en el Anexo I de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los solicitantes, que deberán mantenerse durante el período de disfrute de la beca y posibles prórrogas:

a) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España con permiso de trabajo, en el momento de solicitar la beca.

b) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior o Arquitecto. La fecha de fin de estudios debe ser enero de 2000 o posterior, excepcionalmente los solicitantes que acrediten haberse dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de cinco años entre el 1 de enero de 1996 y el 1 de enero de 2000, la fecha de finalización de estudios ha de ser posterior a 1996.

c) Para optar a estas becas, la nota mínima del expediente académico del candidato deberá ser igual o superior a 1,60.

d) Todas las solicitudes de becas tendrán un director del trabajo que deberá ser doctor y profesor permanente de la Universidad de Jaén. Este profesor deberá pertenecer a un Grupo de Investigación del PAI en la UJA, de los incluidos en el Anexo I.

3. Dotación de las becas:

a) La cuantía de las becas será de 1.000 € brutos mensuales. Además la dotación cubrirá los precios públicos por servicios académicos, de los cursos de doctorado del presente año académico, así como un seguro de accidentes en los términos establecidos en el Reglamento.

b) El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario a la Universidad de Jaén.

c) El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad.

4. Duración de las becas: Las becas tendrán una duración de un año, pudiendo renovarse por otros dos. Las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, dentro del décimo mes desde la Resolución por la que se conceden las becas. Al final del disfrute de la beca,

el beneficiario deberá presentar una memoria de la actividad realizada con indicación de los logros conseguidos (publicaciones, patentes, etc.).

5. Carácter de las becas:

a) La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual con la Universidad de Jaén, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.

b) La renuncia a las becas deberá presentarse ante el Vicerrectorado de Investigación.

c) El Vicerrector de Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del director del trabajo.

d) Los becarios podrán prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento al que estén adscritos, impartiendo clases prácticas, hasta un máximo de ochenta horas/cursos académico, previa solicitud del Departamento al Vicerrectorado de Ordenación Académica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

6. Condiciones del disfrute: El disfrute comienza con la integración del becario al Grupo de Investigación, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación, produciéndose efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda. La jornada será de treinta horas semanales.

7. Solicitudes y documentación:

a) El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará a los 15 días hábiles.

b) Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, recogido en el Anexo II de esta Resolución y que estarán a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

c.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

c.2. Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia, en la que figuren de forma detallada las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente. En caso de ser seleccionado se requerirá la documentación debidamente compulsada.

c.3. Aceptación del Director del Departamento donde se vaya a incorporar el becario.

c.4. Memoria del proyecto de investigación o formación que se pretende realizar durante el disfrute de la beca, con un informe del Director de la actividad.

8. Evaluación de las solicitudes: La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén evaluará las solicitudes considerando tanto el Grupo de Investigación por el que se solicita la beca como el expediente académico del solicitante. El expediente académico tendrá un peso del 75%, mientras que la puntuación obtenida por el Grupo de Investigación en la última convocatoria del Plan Andaluz de Investigación tendrá un peso del 25%. Tanto el expediente como la puntuación